

ESTE INSTRUCTIVO NO DEBE IMPRIMIRSE NI ENVIARSE O PRESENTARSE

FORMULARIO 1.1.1:

En la primera parte del formulario se requiere completar todos los datos personales (desde "APELIDOS Y NOMBRES" hasta "PROFESIÓN"). El campo de la credencial puede dejarse vacío en caso de no contar con credencial cívica. Domicilio constituido es el que registramos ante la CJPPU y debe coincidir con la constancia enviada. Domicilio real es el domicilio en donde el profesional vive y puede ser igual al constituido.

En los campos de fecha solicitados debe completarse según profesión:

- Egresados de UDELAR cuyo título no requiere habilitación del MSP ni jura en la SCJ, completar **fecha de egreso** y fecha de título en caso de ya contar con el mismo;
- Egresados de UDELAR cuyo título requiere habilitación del MSP, completar fecha de egreso, fecha de título y **fecha de habilitación del MSP**;
- Egresados de UDELAR cuyo título debe ser jurado en la SCJ (Abogados y Procuradores), completar fecha de egreso, fecha de título y **fecha de jura en la SCJ**;
- Egresados de universidades privadas cuyo título no requiere habilitación del MSP ni jura en la SCJ, completar fecha de egreso, fecha de título y **fecha del MEC**;
- Egresados de universidades privadas cuyo título requiere habilitación del MSP, completar fecha de egreso, fecha de título, fecha del MEC y **fecha de habilitación del MSP**;
- Egresados de universidades privadas cuyo título requiere jura en la SCJ (Abogados y Procuradores), completar fecha de egreso, fecha de título, fecha del MEC y **fecha de jura en la SCJ**;
- REVÁLIDAS que no requieren habilitación del MSP, completar **fecha de resolución de la reválida** en Uruguay y fecha del título en caso de contar con el mismo;
- REVÁLIDAS que requieren habilitación del MSP, completar fecha de resolución de reválida, fecha del título y **fecha de habilitación del MSP**;

En la segunda parte del formulario, se requiere declarar ejercicio libre o no ejercicio libre según la situación particular.

El ejercicio libre es obligatorio declarar cuando un profesional realiza ejercicio profesional o actividades afines, de forma independiente y dentro del territorio uruguayo (ver art. 43 Ley 17.738). También puede ser declarado independientemente de que lo realice, para realizar aportes jubilatorios en esta Caja. Los profesionales que declaran ejercicio desde la fecha de habilitación acceden a la cuota bonificada al 50% durante el primer año.

El no ejercicio libre puede ser declarado cuando el profesional no ejerce su profesión o la ejerce bajo relación de dependencia.

Dependiendo de cuál sea la situación, en esta segunda parte se debe marcar el casillero de declaración de ejercicio o no ejercicio. La fecha que se tomará es la del egreso o habilitación según corresponda. Dependiendo del título y universidad esta fecha es la que se marca en negrita y subrayada, en uno de los párrafos anteriores.

Este formulario debe estar fechado (fecha en que se completó) y firmado a puño y letra, o de forma digital si puede incluir la firma.

Por información de relevancia para egresados recientes ingresar a www.cjppu.org.uy → "Egresados recientes".

ESTE INSTRUCTIVO NO DEBE IMPRIMIRSE NI ENVIARSE O PRESENTARSE

FORMULARIO 1.1.C:

¿Quiénes y cuándo deben completar y presentar el cuestionario 1.1.c.?

Los afiliados a la C.J.P.P.U. en todas las oportunidades en las que realice los siguientes trámites: Registro, declaración jurada de ejercicio libre, declaración jurada de no ejercicio libre, declaración de no ejercicio libre presentada fuera de plazo, declaración de ejercicio libre presentada fuera de plazo.

Manera de completar el mismo. El formulario debe completarse en computadora, a máquina o a mano, con bolígrafo y con letra de imprenta y legible.

¿Cómo se completa? En el encabezado deberá escribir nombres y apellidos, y número de afiliado o cédula de identidad. En el caso de egresados recientes tener en cuenta que aún no cuentan con número de afiliado.

PREGUNTA 1- Declaración sobre la actividad NO dependiente:

- Si es socio/a, titular, director(a), representante legal u otro vínculo que no sea dependiente de alguna empresa que no sea la unipersonal profesional, debe marcar el casillero de "SI" con una "X" y completar el cuadro debajo. Todos los datos solicitados deben ser completados. En el caso de las declaraciones de no ejercicio, si el giro está vinculado a la profesión debe acreditar documentalmente la existencia de un técnico responsable y que usted no realiza tareas vinculadas a la profesión. En el mismo formulario 1.1.C se indica la documentación que debería presentar.
- En caso que su respuesta sea negativa debe marcar el casillero de "NO" con una "X".

Esta respuesta no puede quedar incompleta.

PREGUNTA 2- Declaración sobre la actividad dependiente:

- Si tiene actividad como empleado/a amparada por algún Organismo de Seguridad Social como BPS, Caja Notarial, o Caja Bancaria debe marcar el casillero de "SI" con una "X". Si la actividad está amparada por Caja Militar, Policial o algún Organismo Internacional, debe marcar el mismo casillero y en el espacio debajo indicar el nombre de la empresa y Caja que lo/a ampara.
- En caso que su respuesta sea negativa debe marcar el casillero de "NO" con una "X".

Esta respuesta no puede quedar incompleta.

PREGUNTA 3- ¿Forma parte de una cooperativa de trabajo?

- En caso afirmativo debe marcar el casillero de "SI" con una "X".
- En caso que su respuesta sea negativa debe marcar el casillero de "NO" con una "X".
- Si es o fue socio en un período de declaración de no ejercicio debe adjuntar certificado contable, notarial o de la propia Cooperativa (firmada por Presidente y Secretario/a), acreditando el reparto o no de utilidades. En caso de los certificados de profesionales deben contener el timbre correspondiente.

Esta respuesta no puede quedar incompleta.

Este formulario debe estar fechado (fecha en que se completó) y firmado a puño y letra, o de forma digital si puede incluir la firma.

En caso de modificación de uno o más datos declarados, el afiliado deberá presentar un nuevo cuestionario incluyendo todos los datos vigentes a la fecha.

De acuerdo a lo dispuesto en el art.136 de la ley 17.738 la declaración falsa en las actuaciones administrativas ante la Caja será sancionada en la forma prevista por nuestro Código Penal, en su artículo 239 (tres a veinticuatro meses de prisión).